



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (RCE) Rad. 680013103004-2022-00148-00

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de la demanda y los anexos que la acompañan, se observa que:

Presenta la señora YENNY FERNANDA GALVIS GOMEZ en nombre propio solicitud de beneficio de amparo de pobreza y refiere que al mismo acompaña demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, por tanto, se le requiere a la parte interesada para que subsane los siguientes defectos:

1. Respecto a la solicitud de amparo de pobreza deberá aclarar si lo pretendido es que a través de este Despacho se le designe apoderado que la represente, o por el contrario si ya cuenta con uno, deberá aportar el respectivo poder conferido conforme lo refiere en el numeral 5° de los fundamentos de hecho del escrito de amparo de pobreza allegado.
2. Deberá igualmente aportar el escrito contentivo de la demanda verbal junto con sus respectivos anexos que aduce acompaña con la solicitud de amparo de pobreza, la cual deberá contener todos los requisitos referidos en los artículos 82, 84, 85 y 89 del CGP, además de los artículos 368 y siguientes del CGP, so pena de rechazo.
3. Lo anterior, se dispone que por secretaria y a través del medio más expedito se le comunique a la señora YENNY FERNANDA GALVIS GOMEZ para que subsane los defectos de que adolece la demanda en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por secretaria procédase de conformidad, contrólese el término y déjese las constancias de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. - Inadmitir la demanda formulada, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde a lo mencionado en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO. – Comunicar por secretaria la presente decisión a la señora YENNY FERNANDA GALVIS GOMEZ conforme se expuso en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0c2e0038330c0a43176d12dfe7609bf4e2e3e6b409ab586bc9de9936929806**

Documento generado en 09/06/2022 01:49:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**